

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Kosovo, Corte Constitucional

OEA (CIDH):

- **La CIDH presenta balance, impactos y resultados alcanzados por su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia de COVID-19.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presenta el balance de acciones realizadas y los resultados e impactos alcanzados a través de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a Crisis para la Pandemia de COVID-19 (SACROI COVID-19). Desde su creación, la SACROI COVID-19 elaboró la [Resolución 1/2020](#) sobre Pandemia y Derechos Humanos que contiene 85 recomendaciones a los Estados de la región; ha emitido 17 comunicados de prensa sobre la situación de derechos humanos en el contexto de la pandemia con enfoque específico de país o temático; [36 boletines](#) informativos; 5 foros sociales y [4 seminarios virtuales](#), entre otros resultados. El 27 de marzo de 2020, la CIDH [anunció la instalación de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada](#) a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) para fortalecer las capacidades institucionales de la CIDH para la protección y defensa de las libertades fundamentales y derechos humanos en este contexto. La SACROI COVID-19 es dirigida por la Junta Directiva de la CIDH y coordinada ejecutivamente por la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, con la participación de las Relatorías Especiales para la Libertad de Expresión y para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. La creación de la SACROI COVID-19 se insertó en una estrategia ya iniciada por la Comisión para monitorear y dar seguimiento cercano a las afectaciones a los derechos humanos de poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad en el contexto de la crisis de la pandemia del coronavirus. Tras su creación, la CIDH aprobó el plan de trabajo de la SACROI COVID-19 consistente, entre otros, en el monitoreo y análisis de las medidas estatales adoptadas para hacer frente a la pandemia, así como la formulación de recomendaciones a los Estados de la región con miras una efectiva protección y defensa de los derechos

humanos en el contexto del COVID-19; la constante revisión y evaluación de todas las solicitudes de medidas cautelares, con especial atención en aquellas que aleguen una situación de riesgo para los derechos como consecuencia de la exposición al COVID-19; fortalecer las capacidades de los Estados y de la sociedad civil de la región sobre los estándares interamericanos aplicables en la protección de los derechos humanos en el contexto de la pandemia del COVID-19; y realizar un trabajo de intercambio de información y de articulación con organismos internacionales y la sociedad civil. La SACROI COVID-19 tuvo como primer objetivo prioritario la elaboración de la [Resolución No. 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos](#), adoptada por la CIDH el 10 de abril de 2020. Esta Resolución es una aproximación integral de la Comisión sobre la situación de la pandemia en la que se recogen los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y se formulan un conjunto de recomendaciones a los Estados de la región para abordar el enfrentamiento al COVID-19 desde el enfoque de derechos humanos. En este sentido, la [Resolución](#) hace un llamado a los Estados Miembros de la OEA a adoptar inmediata y transversalmente el enfoque centrado en los derechos humanos en toda estrategia, política o medida estatal dirigida a enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incluyendo los planes para la recuperación social y económica que se formulen, los cuales deben estar apegados al respeto irrestricto de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos, particularmente el derecho a la salud y otros DESCAs; asegurando el funcionamiento de los Poderes Públicos del Estado. Asimismo, la [Resolución](#) señala que las medidas que resulten en restricciones de derechos o garantías, deben ajustarse a los principios «pro persona», de proporcionalidad, temporalidad, y deben procurar el estricto cumplimiento de objetivos de salud pública y protección integral. Asimismo, desde la instalación de la SACROI COVID-19, la Comisión ha emitido 17 comunicados de prensa sobre la situación de derechos humanos en el contexto de la pandemia con enfoque de país o temático y recomendaciones a los Estados. Al respecto, la CIDH ha expresado su especial preocupación por la situación de [personas privadas de libertad](#); [personas con discapacidad](#); [mujeres](#); [personas migrantes, refugiadas y desplazadas](#); [personas LGBTI](#); [personas mayores](#); [niños, niñas y adolescentes](#); [afrodescendientes](#); [pueblos indígenas](#); y [personas defensoras de derechos humanos](#); [derechos de familiares de las personas fallecidas en el marco de la pandemia de la COVID-19](#); además de la situación general en [Nicaragua](#) y [Venezuela](#). En conjunto con sus Relatorías Especiales para la Libertad de Expresión y para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, la CIDH se pronunció sobre las [medidas de excepción adoptadas para hacer frente a la pandemia COVID-19](#); [restricciones a la libertad de expresión y el acceso a la información](#); y la [protección integral de los derechos humanos y de la salud pública](#). Asimismo, la CIDH [anunció una prórroga de la suspensión por un mes adicional de sus plazos del sistema de peticiones, casos y soluciones por la emergencia de salud causada por el COVID-19](#). En el marco del Plan de Trabajo de la SACROI COVID-19, se ha reforzado la comunicación pública como eje fundamental de apoyo a la difusión de los comunicados y pronunciamientos públicos sobre los estándares, defensa y protección de los derechos humanos. Al respecto, se han difundido 17 comunicados de prensa y 250 tuits sobre COVID-19. Asimismo se han realizado campañas de difusión y sensibilización a partir del contenido de los comunicados con la producción de audiovisuales sobre [personas privadas de libertad](#), [mujeres](#), [personas migrantes](#) y [pueblos indígenas](#), así como otros instrumentos comunicacionales temáticos. La elaboración y publicación del [sitio multimedia de la SACROI COVID-19](#) contiene información estratégica sobre la pandemia como las medidas adoptadas por los Estados de la región, la Resolución 1/2020 y los boletines informativos que se producen diariamente con información publicada en los medios de comunicación que refieren a la situación nacional y regional; el mismo contiene además estadísticas sobre los casos de COVI-19 regional y mundial a partir de datos oficiales relevados por instituciones especializadas en la materia. La Resolución 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos tuvo un alcance de 350 mil impresiones (llegada a usuarias y usuarios de las cuentas oficiales de la CIDH en redes sociales). Los pronunciamientos y comunicados alcanzaron más de 1,2 millones de impresiones. Asimismo, se gestionaron más de 30 entrevistas en medios de comunicación sobre diversas temáticas relacionadas con la pandemia realizadas a la Comisionadas y Comisionados para contribuir con la agenda mediática desde el enfoque de derechos humanos. Asimismo, el diálogo directo con los Estados es un aspecto clave del funcionamiento de la SACROI COVID-19. Con miras a fortalecer los canales de diálogo en el contexto de la pandemia, la CIDH ha mantenido reuniones con los grupos regionales de la OEA y actualmente se encuentra iniciando diálogos bilaterales con un conjunto de Estados. El propósito de estos espacios es conocer los temas de atención y preocupación de los Estados en el marco de la pandemia del COVID-19, así como las medidas que están siendo implementadas en los diferentes países en materia de protección a los derechos humanos. La participación de la sociedad civil también constituye un elemento central en el funcionamiento de la SACROI COVID-19, en línea con los esfuerzos que viene llevando adelante la CIDH para ampliar y profundizar esta participación en el cumplimiento de su mandato de promoción y protección de los derechos humanos y en el marco de la implementación del Plan Estratégico 2017-2021. En virtud de ello, la SACROI COVID-19 ha realizado cinco foros sociales con organizaciones de la sociedad civil de Argentina, Brasil, El Salvador, Colombia y Perú. Estos foros sociales, espacios de diálogo directo

entre la CIDH y la sociedad civil, han tenido como objetivos, entre otros, difundir las actividades de la CIDH en el marco de la SACROI; recibir información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en cada uno de los países; monitorear las acciones adoptadas por los Estados para hacer frente a la pandemia y a sus diversos impactos; y dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en la [Resolución 1/2020](#). Se prevé realizar nuevos foros sociales con organizaciones de otros países en las próximas semanas. Asimismo, se han llevado a cabo 4 seminarios virtuales, sobre el rol de la CIDH en el contexto de la pandemia; la situación de los derechos humanos en Venezuela; el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en este contexto; y el derecho a la salud desde la indivisibilidad e interdependencia. La CIDH ha aprobado un cronograma que prevé la realización de dos seminarios virtuales semanales a desarrollarse durante los próximos meses. Por otra parte, en cuanto al impacto de sus recomendaciones, la CIDH observa que diversas autoridades y poderes de los Estados de la región, entre los cuales órganos judiciales, han adoptado decisiones y resoluciones en los cuales se hace referencia a las recomendaciones emitidas por la CIDH en relación con la pandemia del COVID-19. Al respecto, la CIDH observa que, el 15 de abril de 2020, la Agencia de Acceso a la Información Pública de Argentina adoptó su [Resolución 70/2020](#), que dispone sobre la excepción de suspensión de plazos administrativos durante la pandemia del COVID-19, manteniendo la efectividad de las políticas de acceso a la información pública en Argentina. Esta Resolución expresamente menciona las recomendaciones de la Resolución No. 01/2020 de la CIDH. La Comisión toma nota de la publicación, el 28 de abril de 2020, del Decreto Presidencial No. 4226 del Estado Plurinacional de Bolivia, que dispone la amnistía e indulto por razones humanitarias y de emergencia sanitaria nacional en este país, como parte de su respuesta contra el contagio y la propagación del COVID-19. Dicho Decreto, refiere expresamente las recomendaciones 42, 46 y 47 de la [Resolución No. 01/2020](#) de la CIDH. Asimismo, la CIDH celebra que el 27 de abril de 2020, la Presidencia de la República de Costa Rica adoptó la Directriz No. 082-MP-S, dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada de este país, “sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de Emergencia Nacional por Covid-19”. La CIDH nota que dicha Directriz cita la [Resolución No. 01/2020](#) y señala que las políticas y medidas contra la pandemia “deben basarse en un enfoque de derechos humanos que contemple la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos; la igualdad y la no discriminación; la perspectiva de género, diversidad e interseccionalidad; la inclusión; la rendición de cuentas; el respeto al Estado de Derecho y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados”. En el ámbito judicial, la CIDH destaca que el 2 de abril de 2020, la Cámara Federal de Casación Penal de Argentina solicitó a los órganos de la jurisdicción que “tomen razón y adopten los recaudos pertinentes en orden a las recomendaciones 1 y 2” formuladas en el comunicado [No. 066/20](#), en relación con las personas privadas de libertad. Por su parte, en Bolivia, el 7 de abril de 2020, el Tribunal Supremo de Justicia emitió su Circular No. 06/2020, por la cual resolvió, “atendiendo [inter alia] las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, ordenar a los jueces “la atención y resolución de manera excepcional de todas las solicitudes vinculadas a la efectividad del proceso y el derecho a la libertad de las personas”. En El Salvador, el 8 de abril de 2020, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió una decisión en habeas corpus referenciando la [Resolución No. 01/2020](#) de la CIDH, como fuente de carácter obligatorio de los fallos de dicha Sala en contexto de habeas corpus, además de enfatizar la importancia de que las medidas estatales para contención de la pandemia se realicen con respecto a los derechos humanos y a los estándares interamericanos. En Brasil, el 13 de abril de 2020, el juez constitucional Ricardo Lewandowski, del Supremo Tribunal Federal de Brasil, al decidir sobre un caso laboral, referenció la [Resolución No. 01/2020](#) de la CIDH, particularmente en los temas de protección de los DESCAs y de los derechos laborales en particular. A un mes del funcionamiento de la SACROI-COVID-19, la Comisión Interamericana valora positivamente los esfuerzos adoptados por los Estados Miembros de la OEA para implementar las recomendaciones emitidas por la CIDH en el sentido de hacer frente a la pandemia del COVID-19 teniendo como centro el pleno respeto de los derechos humanos y la protección integral de los derechos humanos de todas las personas en el contexto de la pandemia. La CIDH llama a todos los Estados de la región a sumarse a este esfuerzo. En este sentido, la CIDH continuará dando seguimiento especial a los complejos desafíos presentados por el contexto de la pandemia de COVID-19 en las Américas y reitera su voluntad y disposición para brindar asistencia técnica a los Estados, los organismos regionales, las organizaciones sociales y otras instituciones para el fortalecimiento institucional y la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a combatir la pandemia en las Américas con enfoque de derechos humanos sobre la base de los estándares interamericanos e internacionales pertinentes. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes

que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura comenzaron a delinear protocolos sanitarios para implementar en los tribunales y juzgados de todo el país.** Las propuestas y los cambios que sufrirá la actividad. Tras el coronavirus el mundo ya no será como era, y el Poder Judicial tampoco. Aunque la feria extraordinaria continúa y no hay certeza sobre la reanudación total de la actividad, la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura comenzaron a delinear protocolos sanitarios y de seguridad. Fueron los ministros del Alto Tribunal, quienes tomaron la iniciativa y elaboraron una serie de protocolos y pautas para la tramitación de causas judiciales, convocatoria de funcionarios y empleados y medidas de prevención, higiene y seguridad. Los ministros recomendaron, entre otras cuestiones, el lavado de manos y la utilización de cubre boca. También sugirieron evitar compartir el mate y mantener abiertas las puertas de entrada a las oficinas en todo momento, para no tocar el picaporte. Los tribunales y dependencias también cambiarán su aspecto, ya que en las mesas de entrada se colocarán barreras de contención de acrílico o similares. Se proveerá de alcohol en el ingreso de los edificios y acceso a los ascensores, como también se colocará cartelería sobre la higiene respiratoria y el lavado de manos. Dentro de las curiosidades, la acordada dispone medidas a adoptar por el personal que realiza tareas de limpieza como la utilización de la técnica del “doble balde y doble trapo”, un método implementado por la mayoría de los centros de salud para lograr la desinfección correcta. Al mismo tiempo, el Consejo de la Magistratura de la Nación se encuentra delineando estrategias sanitarias para los edificios del Poder Judicial de la Nación. Se trata de un protocolo que contempla aspectos técnicos, tales como el espesor de los protectores de las mesas de entradas. Este documento, que será analizado la próxima semana por el plenario, recogió sugerencias de los gremios y las agrupaciones del sector. Medidas similares se adoptaron en el interior del país, donde la actividad se encuentra en pleno proceso de reactivación. En Salta, por ejemplo, se comenzó a aplicar un protocolo especial para el ingreso a los edificios, el cual consta de la medición y control de temperatura y la distribución de alcohol en gel. Además se establecerán pautas de uso de los espacios físicos del Poder Judicial con determinación de circulación y adecuación de los lugares de posible contacto. Este protocolo incluirá directivas relacionadas con la detección de casos que requieran atención por sospecha de Covid-19. Medidas similares se adoptaron en el interior del país, donde la actividad se encuentra en pleno proceso de reactivación. En Salta, por ejemplo, se comenzó a aplicar un protocolo especial para el ingreso a los edificios, el cual consta de la medición y control de temperatura y la distribución de alcohol en gel. En los edificios también se colocaron cintas demarcatorias de la distancia y las mesas de entrada ahora cuentan con vidrios divisores. De igual forma, el Ministerio Público Fiscal amplió los fondos de todas las dependencias destinado principalmente a garantizar los elementos necesarios para la higiene y sanitización. En los próximos días, según informaron, se colocarán mamparas de protección en todas las fiscalías del país y se distribuirán dos máscaras de protección de fácil desinfección - por fiscalía- para la seguridad de los trabajadores. Aportes en la pandemia. Esta semana, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) envió una nota a la Corte con propuestas para el levantamiento de la feria. La entidad presidida por Eduardo Awad recomendó, entre otras cuestiones, disociar los turnos con dotaciones mínimas de trabajadores, como también el uso obligatorio de cubre boca. El CPACF también propuso que “ningún trámite que pueda realizarse electrónicamente” sea atendido en las mesas de entrada de los juzgados incluidos los sorteos y asignaciones de expedientes. De este modo, los abogados plantearon la “imperiosa necesidad del retorno de la actividad de los Tribunales para todos los expedientes iniciados o a iniciar, ordenando la prosecución de las causas en trámite en su totalidad, con absoluta libertad de iniciar y sustanciar causas de todo tipo y en cualquier instancia”. Por su parte, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN), a través de la comisión de proyectos legislativos, declaró que "debe continuarse sin intervalos en el trabajo hacia plena la digitalización del expediente judicial", y destacó que el trabajo virtual "puede extenderse a acuerdos y audiencias".

Chile (El Mercurio):

- **“Cuando todo vuelva a la normalidad, va a haber un atochamiento importante en los tribunales”.** Gloria Ana Chevesich Ruiz se hizo conocida como la jueza de una de las investigaciones de corrupción más importantes del país: el caso MOP-Gate. Durante siete años y medio investigó las irregularidades del Ministerio de Obras Públicas y tras condenar al extitular de esa cartera Carlos Cruz, en julio de 2010, ese capítulo de su vida comenzó a cerrarse. Tres años después se convirtió en la cuarta mujer integrante de la Corte Suprema, justo cuando se desempeñaba como presidenta de la Corte de Apelaciones de

Santiago. “La jueza de hierro”, como solían llamarla en los pasillos de tribunales por la forma en que conducía sus pesquisas, concede esta entrevista de manera virtual y en su rol de vocera de la Suprema —la primera mujer en serlo—, además de coordinadora a nivel nacional de todos los tribunales por la contingencia sanitaria del covid-19. Aunque la magistrada ha sido pionera en hacer conferencias de prensa virtuales, no tiene Twitter ni Instagram, solo WhatsApp, algo que le ha servido en estos días para solucionar los problemas de la contingencia, ya que conversa diariamente en diversos chats con los funcionarios del Poder Judicial. De lo que viene en su carrera judicial, prefiere no hablar. Si bien sabe que podría convertirse en la primera presidenta de la Corte Suprema, por ahora quiere “ocuparse” de su actual trabajo y no “preocuparse” de lo que le depara su futuro laboral. “Estamos en un constante proceso de modernización” —¿Cómo han sido estos meses como vocera? —He debido, además, asumir otras funciones, como coordinar la labor que desarrollan las 17 cortes de apelaciones del país y los 479 tribunales de primera instancia, en la contingencia sanitaria. Este trabajo lo he podido desarrollar con la colaboración de los presidentes y presidentas de las cortes de apelaciones, los ministros y ministras encargados de los asuntos de género, de las materias de familia y de lo penal. Además de la jefatura de la administración zonal, o los directivos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, los profesionales del Departamento de Desarrollo Institucional e Informática y del presidente de la Corte Suprema. —Le tocó un año complejo por la crisis social y ahora por la pandemia. ¿Cómo lo ha enfrentado? —Ha sido complejo no solo para el Poder Judicial, sino que para todos. Se está trabajando para poder desarrollar la labor en los edificios, donde se encuentran los tribunales. También con el teletrabajo, las videoconferencias, que han permitido poder desarrollar la labor, con algunas limitaciones obviamente. — Ha sido la primera vocera en dar conferencias virtuales, ¿cómo ha sido esta experiencia? —Positiva. Lo fundamental es que me ha permitido constatar que el Poder Judicial cuenta con recursos tecnológicos para poder hacer puntos de prensa por videoconferencia y para llevar a cabo el trabajo jurisdiccional y administrativo en las actuales circunstancias. La Corte Suprema ya en 2014 empezó un importante proceso de modernización asumiendo los ministros Sergio Muñoz, quien en esa época era presidente del máximo tribunal, y Milton Juica, una labor fundamental para lograr que en el Congreso se dictara una ley para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales. Esto se logró en diciembre de 2015. En paralelo se dictó el Acta 54-2014, que reguló la tramitación electrónica de los tribunales con competencia civil y facilitó la aplicación de la ley. Estamos en un constante proceso de modernización para mejorar la gestión de los tribunales y también para dar un mejor servicio judicial. —¿Qué ha implicado esta modernización? —Permitió pasar sin problemas de la forma de trabajo presencial al remoto. Actualmente, el 84% lo está haciendo con esta modalidad, con las herramientas existentes, todo para mantener el servicio judicial, proteger a los funcionarios y operadores del sistema de justicia, que son los objetivos que están detrás de todas las acciones que ha llevado a cabo la Corte Suprema. —Las audiencias por videoconferencia no son nuevas, desde antes de la pandemia se realizaban en la Tercera Sala. ¿Es una herramienta que ayuda? —Sí. También la Cuarta Sala (Laboral y de Familia) antes de esta contingencia sanitaria llevó procesos de conciliación por videoconferencia, precisamente para evitar que los intervinientes, los litigantes, tengan que venir de zonas más apartadas y para abaratar los costos. También se han hecho por este sistema las audiencias de extradiciones pasivas. La modernización es el camino que hay que seguir, para allá vamos. Del expediente de papel a lo digital —¿Fue muy difícil para usted el paso de jueza de expediente de papel a lo digital? —Todo lo que significa cambiar tus hábitos o la forma de actuar durante 40 años es complicado. Para todos los que son de mi época ha resultado complicado y difícil, pero nos hemos ido subiendo y hay que utilizar todas las herramientas tecnológicas que se nos proporcionan para hacer una buena labor. —Como jueza del caso MOP-Gate, ¿cree que esta tecnología le hubiese servido en esas investigaciones? —Sí, porque ayuda a sistematizar los trámites, las diligencias, las resoluciones, las declaraciones prestadas, cuando son causas que involucran a un gran número de imputados y testigos. También las videoconferencias, porque en la medida que se utilicen todos los resguardos necesarios, no veo inconveniente en recibir una audiencia así. Por lo menos, yo he realizado audiencias de juicio en las extradiciones pasivas con un imputado que estaba en otra región. Hubo un caso que se hizo así con unos testigos rusos en Moscú y declararon por videoconferencia. Y esto resultó sin grandes dificultades. —En las causas del sistema antiguo, como el fraude al Ejército y casos de DD.HH., ¿cree que es válido el uso de declaraciones por videoconferencia? —No veo el inconveniente en la medida que se resguarden las garantías judiciales. Puede estar el testigo en una parte, el actuario en otra, el juez en su casa y el ministro de fe en el tribunal. “El Poder Judicial chileno es el único que tramita todas las causas electrónicamente” —¿Se acostumbra la Corte Suprema a esta modalidad de revisar causas por videoconferencias? —Sí, a la larga todos entendimos que es para evitar el contagio. Al comienzo uno está un poco reticente, pero después ya no. Las cuatro salas están funcionando por videoconferencias, también el Pleno y también se están recibiendo así los juramentos de los postulantes para ser investidos con el título de abogados. El Poder Judicial chileno es el único que tramita todas las causas electrónicamente en todas las materias y a nivel nacional, siendo reconocido internacionalmente por aquello. Los otros que lo tienen, en todos los estados, son Singapur y Estonia. Hay

que ver que España, México y Argentina no lo tienen. —¿Cuál es la evaluación que hace a dos meses del trabajo remoto? —Es positiva. La dotación del Poder Judicial es de 12.893 funcionarios y el 84% se desempeña en la modalidad del teletrabajo. Ha habido problemas y dificultades propios de todo sistema tecnológico, pero estamos en un constante proceso para mejorar la tecnología y superar las dificultades que se han generado. A todos los funcionarios se les han proporcionado las herramientas tecnológicas para que puedan llevar a cabo el trabajo remoto. Incluso, se han adoptado medidas para subsanar la falta de conectividad de los usuarios y partes. A los abogados se les han habilitado salas en los tribunales de primera instancia y en las cortes de apelaciones para efectuar sus alegaciones orales. —¿Qué está pasando con los juicios? —El problema es que en materia laboral, familia y penal normalmente tiene que haber una audiencia preparatoria y un juicio propiamente tal. En las preparatorias no se vislumbra una dificultad para realizarlas, si se hace por teletrabajo y conexión remota. —¿Y qué pasará con los juicios orales? —Va a depender de los intervinientes, si deben haber muchas personas congregadas. Igual se han hecho juicios orales y preparaciones, todo depende del juez, fiscal y defensores públicos o privados. Tratándose de estas audiencias, hay muchos testigos, peritos, tal vez podría generarse un problema porque no se velaría por el distanciamiento social necesario para evitar el contagio. Si se adoptan las medidas sanitarias para que presten su declaración testimonial por videoconferencia, velando por la salud de todos los intervinientes, y si se respetan las garantías judiciales, aparentemente no habría problema. En muchas jurisdicciones se están realizando. Tercera corte en Santiago: “Es un tema importante” —Hay un tema de atraso permanente por el gran número de causas que ingresan a la Corte de Apelaciones de Santiago, y usted lo conoce bien, porque fue presidenta de este tribunal. ¿Es partidaria de crear una tercera corte en la Región Metropolitana? —Es un proyecto en el que está interesada la Corte Suprema, hay una mesa de trabajo con funcionarios del Ministerio de Justicia. Es un tema importante, a lo mejor se debieran establecer en la Región Metropolitana cortes especializadas en materias y repartir la carga de trabajo entre Santiago y San Miguel, e instaurar otra corte más. Eso es un asunto que está en estudio. — ¿Se van a adoptar medidas por el atraso en vista de causas producto de la pandemia? —Es obvio que cuando todo vuelva a la normalidad va a haber un atochamiento importante en los tribunales de justicia, porque se van a reanudar todas las causas. —¿Este atochamiento de cuánto sería? —No estoy en condiciones en estos momentos de dar una cifra, se verá cuando tengamos todos los informes y ahí se adoptarán las medidas. —Existe un debate por las causas de derechos humanos en el TC. ¿Cómo aborda esta materia la Corte Suprema? —En materia de tramitación de causas en las que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes del Estado, la Corte Suprema designó al ministro Ricardo Blanco, que está encargado de ello como coordinador. Tiene un catastro de todas las causas que se están tramitando. El magistrado permanentemente está monitoreando las causas y pidiendo cuenta cuando se percibe que alguna de ellas no avanza. Se pide informe periódico y el ministro (investigador) debe dar cuenta en los casos que no hay un avance sustantivo. El informe no solo se pide a los magistrados que investigan estas causas, sino que también se recaba la información del sistema de tramitación de las cortes para ver cómo están avanzando la vista de los recursos de estas causas. “Las amenazas no son el camino” —¿Qué le parece este fenómeno de funas y amenazas virtuales a los jueces y hasta una ministra de la Corte Suprema (Rosa María Egnem) por sus resoluciones? —La manera de impugnar una resolución judicial es a través de los recursos que establece la ley y así se puede obtener su modificación por el tribunal superior. Las amenazas no son el camino. ¿Qué persiguen? ¿Quieren amedrentar a los jueces? Es algo que la Corte Suprema rechaza de manera categórica, no es la manera de conducirse. —Las amenazas en algunos casos han sido a través de sus redes sociales. ¿Están más expuestos ahora los jueces que cuando usted investigaba? —Las redes sociales permiten que los usuarios conozcan más rápido los fallos de los jueces y les permite emitir sus opiniones por esta vía. Pero amenazar no corresponde, sin perjuicio de que no podemos pretender que no nos critiquen las decisiones, pero eso hay que hacerlo con un ánimo constructivo y no de amedrentar.

Ecuador (El Comercio):

- **Juzgados de primer nivel y tribunales retoman despachos.** Hoy a las 09:00 comienza la audiencia de juzgamiento contra una persona acusada de un delito sexual. El Tribunal Penal de Ñaquito convocó a los testigos, al fiscal y al abogado. Esta diligencia es parte de la reactivación de las actividades en los tribunales penales, juzgados de primer nivel y tribunales de lo Contencioso Administrativo y Tributario. La semana pasada, el Consejo de la Judicatura autorizó el retorno de los jueces a sus oficinas bajo estrictas medidas de bioseguridad y de distanciamiento social. Además, determinó el trabajo que deben desarrollar: adelantarán escritos de procesos en trámite; por ejemplo borradores de sentencias, providencias, etc. Todo esto sin atención al público, sin citaciones y a puerta cerrada. La Judicatura informó que no se podrán convocar audiencias en esta fase. Sin embargo, los jueces sí citaron a las partes. El Tribunal Penal de Ñaquito programó para esta semana cuatro juicios y tres diligencias de acción de protección. Según

los magistrados de Pichincha con los que conversó este Diario, “solo se realizarán las causas que pueden prescribir en junio o cuando está a punto de caducar la prisión preventiva”. Entre los usuarios de la justicia y los abogados existe confusión sobre las actividades que desde hoy se realizan. Ana Velásquez pasó el fin de semana tratando de descifrar si el juicio por el asesinato de su hijo iba a darse o no. La última notificación que recibió, en febrero pasado, de parte del Tribunal Penal de Quitumbe, informa que el proceso se inicia hoy a las 08:30. Incluso hasta ayer estaba activa la convocatoria de 53 testigos. Así consta en la web de la Función Judicial. El sábado llamó a un sargento de la Policía, quien investigó el caso, para conocer si iría a la unidad judicial. Este le dijo que no había sido notificado. Luego llamó a su abogada; ella tampoco sabía. Intentó comunicarse con el fiscal, pero no respondió. “Voy a ir al juzgado. Tal vez no se dé (el juicio), pero quiero que los jueces sepan que quiero justicia. Mi temor es que pase el tiempo y que las personas que mataron a mi hijo salgan libres porque en agosto se cumple el plazo del arresto”. Los abogados tampoco conocen cuáles son las reglas que rigen la ‘nueva normalidad’ del sistema judicial. El jueves pasado, 48 juristas elaboraron una carta donde expusieron su preocupación de que las audiencias telemáticas puedan afectar a las garantías judiciales en procesos penales. Dijeron, por ejemplo, que a través de las pantallas no se puede saber si las pruebas presentadas son legítimas. Juan José Morillo, vocal de la Judicatura, indicó que mientras dure la cuarentena será necesario que los magistrados, abogados y usuarios se adapten a este tipo de diligencias telemáticas. Dijo que las únicas convocatorias que se desarrollan durante la cuarentena son para evitar caducidades en arrestos. El Código Penal (art. 541) determina que una persona no puede estar detenida sin una sentencia más allá de seis meses en delitos leves y un año para casos graves, como homicidios. Si la prisión caduca, el juez puede ser destituido. Por eso en Pichincha, los magistrados sí realizan este tipo procesos. El martes pasado se desarrolló en Quito el juzgamiento de tres personas por el delito de secuestro extorsivo. Un magistrado los sentenció a 17 años y cuatro meses de cárcel. Este fallo se dio dos días antes de que prescribiera la orden de arresto. Esta cita se dio pese a que el 16 de marzo la Corte Nacional suspendiera plazos y términos para procesos judiciales. “En consecuencia, ninguna caducidad o prescripción producida durante la emergencia podrá ser imputada a la administración de justicia”, reza en un oficio. Un juez de primer nivel de Santa Elena aseguró que él y sus compañeros en esa provincia se han amparado en esa resolución para no realizar audiencias de juicio. Según la Judicatura, por la crisis sanitaria se suspendieron 30 000 audiencias penales que ya estaban convocadas. Para Victoria, la interrupción de las diligencias es un problema. Contó que su esposo trabajaba como guardia de seguridad en una urbanización del sur de Quito. El 20 de mayo del año pasado, en uno de sus turnos, tres hombres lo mataron con un cuchillo para robar una casa. Los sospechosos fueron detenidos y judicializados por el delito de robo con muerte. El juicio estaba previsto para el 17 de marzo, pero no se dio porque se inició la cuarentena. El miércoles se cumple un año del caso. Teme que los sospechosos salgan libres si caduca la prisión. “Solo pido justicia para mi esposo”, dijo.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma la condena al notario y al contable de una notaría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) por desviar fondos de los clientes.** La Sala de lo Penal ha confirmado las condenas a dos años y a un año de prisión impuestas a un notario y a un contable de una notaría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), respectivamente, al haberse acreditado que desviaron fondos de las provisiones de fondos de los clientes durante doce años. El tribunal desestima los recursos de casación interpuestos por los dos condenados contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla que impuso al notario, además de dicha pena de prisión, otra de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión durante el tiempo de la condena por un delito de estafa y un delito continuado de apropiación indebida en concurso medial con un delito continuado de falsedad documental, con la atenuante muy calificada de reparación del daño y la atenuante analógica de dilaciones indebidas. Por su parte, el contable fue condenado a un año de prisión por este último delito. La sentencia recurrida absolvió a otros dos acusados (uno de ellos titular de una de las dos notarías de dicha localidad sevillana). Los hechos probados recogen que el contable condenado, que trabajaba en las dos notarías de dicha localidad sevillana, y el notario, que era titular de una de ellas, no seguían un patrón contable adecuado, “existiendo un absoluto descontrol” en dicha gestión (no contaba con cuentas anuales ni con libro de caja para identificar facturas o minutas), que dio lugar a problemas de tesorería, y a que dejaran de gestionar escrituras que estaban provisionadas al destinar el dinero a fines distintos para los que habían sido entregados. Según esos mismos hechos, los dos condenados realizaron el desvío de las provisiones de fondos desde 1989 hasta 2001, fecha en la que fue despedido el trabajador. A partir de 1996 se empezaron a producir las primeras reclamaciones de los clientes de la notaría que se quejaban de la falta de inscripción de sus escrituras o de haber recibido requerimientos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, reclamándoles el pago de los impuestos no declarados, o declarados fuera de plazo,

con los correspondientes recargos, sanciones e intereses. Para intentar solucionar las quejas de los clientes y encubrir el problema, según los hechos probados, los dos condenados destinaron parte del dinero de las provisiones para la gestión de nuevas escrituras, al pago de los gastos de inscripción y liquidaciones de impuestos de escrituras antiguas que habían sido provisionadas en su día pero que no se habían gestionado. El notario planteó siniestro, ocultando su participación en los hechos, y atribuyó toda la responsabilidad a su empleado. De este modo, consiguió que la compañía de seguros realizara un abono parcial del siniestro, pero se negó a hacerse cargo de la totalidad del mismo al sospechar de la implicación del notario en los hechos. La sentencia, con ponencia de la magistrada Susana Polo, rechaza el motivo en que el notario condenado alega que no se ha probado ni cuánto dinero se ha distraído, ni el fin que se le dio, por lo que ha sido condenado por tratar de solventar los problemas económicos de la notaría con su patrimonio propio. La Sala recuerda que la sentencia recurrida concluyó que el acusado, como el empleado, no sólo conoció y consintió que los importes de las provisiones de fondos de clientes se destinaran a fines distintos de aquellas para la que se habían entregado, sino que fue el principal responsable de ello con la ayuda del otro acusado, ordenando a éste alterar los modelos 600 para evitar el pago de impuestos. De los hechos probados, -señala la Sala- se desprenden todos los elementos integrantes del delito de apropiación indebida, ya que las provisiones de fondos que recibía eran para ser usadas solo en los gastos correspondientes, "no para ser apropiadas en beneficio del receptor, el cual tras recibir distintas provisiones de fondos las hizo suyas, es decir las incorporó a su patrimonio sin ejecutar nada de la actividad concreta contratada, de lo que se desprende, a diferencia de lo argumentado, que el dinero entró en el patrimonio del mismo o de un tercero, lo que resulta indiferente, es decir, que el mismo se apropió o incorporó el dinero a su patrimonio". De ello se deduce también -señala el tribunal- que las entregas posteriores de dinero realizadas por el notario a la mayoría de los clientes afectados constituyen precisamente un indicio de esa incorporación a su patrimonio, que deben ser interpretadas, tal y como lo hace la sentencia, como compensación cuando el delito ya se ha cometido, por lo que no puede eliminar la existencia del delito, sino, como se ponderó en la sentencia recurrida, como una atenuante de reparación del daño causado, posterior al hecho delictivo. En cuanto al delito de estafa, la Sala considera que hubo engaño bastante por parte del notario, ya que pese a su participación en los hechos y con la finalidad de obtener fondos para poder hacer frente a las reclamaciones de los clientes de la notaría, planteó siniestro el 9 de abril de 2001 ocultando su participación en los hechos, atribuyendo toda la responsabilidad al otro condenado. Ese hecho, según la sentencia, provocó un desplazamiento patrimonial por parte de la compañía de seguros -que no fue total, ante la sospecha de la misma de que estaban implicados los notarios reclamantes-. La Sala también rechaza el motivo del recurso del notario relativo a que los hechos probados de la sentencia de lo Social, que declaró procedente el despido del contable, constatan que la distracción de fondos por parte del señor X se habría realizado sin autorización ni conocimiento de los notarios, y que contradicen los de la sentencia recurrida. Respecto a esta cuestión, el tribunal recuerda su doctrina sobre el carácter no vinculante del contenido de otra sentencia dictada en el mismo u otro orden jurisdiccional, dejando a salvo los supuestos de cosa juzgada. Por su parte, el contable de la notaría alegaba en su recurso que jamás actuó de manera autónoma y que fue engañado por el notario. La Sala rechaza esta alegación y afirma que del relato fáctico no se desprende que haya sido "instrumentalizado, dirigido y engañado" por el otro condenado. Del mismo modo, rechaza la alegación relativa a la condena del otro recurrente como responsable civil ante el notario absuelto. La Sala responde que ese motivo tampoco puede prosperar porque el recurrente no está legitimado para reclamar la responsabilidad civil de un tercero.

Francia (RFI):

- **Pesticidas: el Consejo de Estado dicta sentencia sobre una demanda de grupos ambientalistas.** Un grupo de asociaciones ambientalistas pidió el martes pasado al Consejo de Estado, la suspensión de una decisión ministerial que autoriza reducir la distancia mínima entre las áreas de cultivo, en las que se emplean pesticidas, y las zonas residenciales. Esta Corte Suprema francesa, que juzga los litigios entre entes públicos y particulares, en este caso, asociaciones ambientalistas, dictó su fallo este viernes. "La sentencia de hoy solo concierne la demanda de suspensión provisional, ya que para que el Consejo de Estado suspenda un reglamento se necesitan dos requisitos: primero, que se caracterice un cierto nivel de urgencia y en segundo lugar, que exista una duda seria sobre la validez de la decisión", explicó a RFI la juez Sophie Roussel, miembro del Consejo de Estado. "En la sentencia de hoy, el Consejo de Estado consideró que el requisito relativo a la urgencia no se había cumplido, por lo que desestimó la demanda de suspensión del reglamento ministerial, solicitada por los grupos ambientalistas. Por un lado, consideró que las distancias mínimas autorizadas por la decisión impugnada corresponden a las recomendaciones de la Agencia de Seguridad Sanitaria. Estas recomendaciones están basadas en las medidas de exposición de la población cuando está presente en su vivienda, lo que corresponde al período actual de

confinamiento por la COVID-19", precisa la Jueza. Por otro lado, "el juez tomó en cuenta el hecho de que la reducción de las distancias mínimas está autorizada únicamente en las zonas en las que los agricultores se comprometen a utilizar ciertas técnicas que limitan el impacto del uso de pesticidas", concluyó la Jueza Roussel. Sin embargo, la decisión de hoy no implica que el recurso planteado por los demandantes haya quedado zanjado. Dentro de unos meses el consejo de estado analizará el fondo del caso y tomará una decisión definitiva.

Reporte (El Tiempo):

- **COVID-19: Penas de muerte vía Zoom y otros impactos en la justicia (Por María Isabel Ortiz Fonnegra).** Cárceles con hacinamiento e insalubridad agravados, detenciones arbitrarias, respuestas policivas excesivas, y una reducción en el acceso a servicios judiciales, especialmente en lugares remotos. Estos son algunos de los impactos que el coronavirus ha tenido en los sistemas judiciales penales en el mundo, según la ONG Fair Trials, hub de expertos en el derecho a un juicio justo y al debido proceso, que lanzó en marzo el 'Covid-19 justice project', un mapa mundial público con la situación de los países en temas como cárceles, acceso a abogados, nuevos delitos, justicia remota, entre otros. Gracias a ese seguimiento, que hacen en alianza con ONG internacionales como Leap, y bufetes de abogados, han identificado casos como el del Servicio de Procesamiento de la Corona (CPS, por su sigla en inglés), en Londres. Esta entidad, similar a la Fiscalía en Colombia, está incurriendo en un excesivo procesamiento de personas por supuestas violaciones de las normas de emergencia por covid-19, a tal punto que llegó a imputar cargos a un habitante de calle por violar la cuarentena y "salir de su vivienda". Esa imputación fue criticada hasta por el juez al que le correspondió el caso. También han llegado reportes como el de Rumania, donde cuatro funcionarios de un hospital están siendo investigados penalmente por negarse a transferirse a un centro médico con coronavirus. Y el de Bulgaria, donde van más de 1.250 investigaciones y 39 condenas por violaciones a las restricciones, muchas de esas por comportamientos inofensivos como estar descansando en un jardín tras un temblor de tierra. Como estos, en el mapa hay reportes distintos por cada país, que se van actualizando con los días. Fair Trials también hace boletines semanales con algunos de los casos más significativos que han registrado cada semana. Isabel Roby, oficial de Fair Trials para América, explicó que si bien aún no es posible identificar con exactitud datos como en cuál país se están presentando mayores violaciones, sí han visto en términos generales una excesiva persecución penal, extensión de la prisión preventiva –que contribuye al hacinamiento–, una crítica situación en las prisiones y una afectación del acceso a servicios judiciales. Esto no solo porque no todos los ciudadanos tienen acceso a internet o computadores, sino porque "muchos países sin infraestructura corren el riesgo de afectar los resultados de un juicio justo, ya hay investigaciones desde antes de la pandemia que dicen que hacer los procesos vía web puede afectar los resultados". Muchos países corren el riesgo de afectar los resultados de un juicio justo, ya hay investigaciones desde antes de la pandemia que dicen que hacer los procesos vía web puede afectar los resultados. Sobre eso, un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Surrey, Reino Unido, cuyos datos se recopilaron entre mayo de 2018 y agosto del 2019 –pero fue publicado este año– concluye que las personas cuyos casos fueron manejados remotamente son más propensas a ser encarceladas y es menos probable que tengan efectiva representación legal. Por ejemplo, la ONG ya lanzó una alerta con preocupaciones por el respeto al juicio justo de un hombre que el 4 de mayo, vía la aplicación Zoom, recibió una sentencia a muerte en Lagos (Nigeria). El hombre compareció por video desde prisión, mientras que su abogado lo hizo por videoconferencia desde otro lugar. Fair Trials destacó que no tener al lado a su abogado puede interferir en que los procesados entiendan completamente procesos complejos, así como en que puedan expresar sus preguntas o desacuerdos. Otro tema que preocupa, explicó Roby, es que no haya suficiente control a las facultades extendidas que los gobiernos tienen al decretar un estado de emergencia, y que una parte de esos nuevos poderes terminen siendo definitivos después de la pandemia. En cuanto a Latinoamérica, Verónica Hinstroza, experta en DIH, comentó que los niveles de burocracia impiden responder con más rapidez ante la emergencia, pero considera que lo más grave es que "se ha evidenciado la fragilidad de la democracia frente a líderes de corte autoritario, que aprovechan la emergencia para abusar de su mandato en perjuicio de las garantías fundamentales de la población, como en el caso de Brasil y de El Salvador". En Brasil, por ejemplo, se llegó a considerar separar a los presos enfermos por coronavirus dentro de containers, citó la experta, y añadió que en El Salvador el presidente Nayib Bukele ha endurecido las condiciones de las prisiones en donde están pandilleros, a quienes en fotos se les ve sometidos en el piso, casi sin ropa, mientras las ventanas de sus celdas eran selladas. De otro lado, una de los mayores impactos de la covid-19 en la justicia latinoamericana, dijo Hinstroza, es en las prisiones, en donde el histórico hacinamiento y falta de acceso a servicios básicos condena a los presos "a la enfermedad y, posiblemente, a la muerte en caso de que un brote estalle en las condiciones degradantes que padecen", dijo. El hacinamiento y falta de acceso a

servicios básicos condena a los presos a la enfermedad y, posiblemente, a la muerte en caso de que un brote estalle en las condiciones degradantes que padecen. En Colombia, las prisiones también son de las mayores preocupaciones, pero también el aumento de la mora judicial al suspender la mayoría de los procesos, al igual que el acceso efectivo a la justicia, pues, aunque la Rama Judicial ha mantenido por web algunos servicios judiciales, no toda la población puede acceder a ellos. César Valderrama, director de investigaciones en sistema judicial de Dejusticia, comentó que “volver digital la justicia en un país con niveles bajos de acceso a computadores o internet abre una brecha grande en acceso. La virtualidad excluye a un montón de personas”. Sobre la adaptación que la justicia colombiana ha tenido, la magistrada Diana Remolina, presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, explicó que desde los primeros días de marzo han adoptado decisiones para garantizar la continuidad de servicios judiciales, pero reconoció que el hecho de antes de la pandemia el país no tuviera una digitalización de la justicia “incide en las posibilidades de acceso, trámite, y comunicación de los procesos”. Por su parte, Kenneth Burbano, director del observatorio constitucional de la Universidad Libre, señaló que hay un incremento de situaciones como hostigamientos a personal médico, homicidios de líderes sociales, violencia intrafamiliar, así como delitos de corrupción cometidos por autoridades locales en relación con la compra irregular de mercados y ayudas para la población vulnerable. En el tema carcelario, Juan Sebastián Hernández, investigador de Dejusticia, dijo que esto “es una crisis dentro de una crisis”, pues el hacinamiento y las condiciones de las prisiones favorecen el contagio del virus, como ha sucedido en cárceles como la de Villavicencio, que tiene casi 900 contagios. Frente a esto, el Gobierno ha entregado algunas dotaciones de elementos de salud en las prisiones y sacó un decreto de excarcelación para intentar deshacinar las prisiones y sacar a la población más vulnerable, pero este, dicen expertos, no ha sido muy efectivo. Tras un mes de la aplicación de la norma van 5.687 solicitudes de excarcelación por ese decreto, informó el Consejo Superior de la Judicatura, que agregó que solo 566 solicitudes se han concedido, algo que impacta poco el hacinamiento carcelario, que está en 42 %: una sobrepoblación de más de 36.000 presos.



https://www.fairtrials.org/newsmap?field_tags_tid%5B0%5D=1175&field_country_tid=45

De nuestros archivos:

16 de agosto de 2006
Reino Unido (DPA)

- **Un soldado de la Primera Guerra Mundial ejecutado por cobardía recibirá el perdón póstumo.** El soldado raso del Ejército británico Harry Farr, que murió ejecutado acusado de cobardía por negarse a regresar al frente de batalla en la Primera Guerra Mundial, recibirá el perdón póstumo, según confirmó hoy la familia. Farr, natural del barrio de Kensington, en el oeste de Londres, tenía 25 años cuando fue fusilado en 1916 tras negarse a volver a la primera línea de fuego, donde luchaba con el Primer Batallón del Regimiento de West Yorkshire. Su familia asegura que sufría conmoción por la artillería. La nieta de Farr, Janet Booth confirmó que sus abogados le confirmaron la decisión del máximo tribunal británico, al que han apelado varias veces para lograr el perdón. "No sabemos si será un perdón condicional o completo", declaró, según recoge la cadena británica BBC.



Ejecutado en 1916, recibirá perdón póstumo

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*